



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

FECHA:

**VISTOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "**Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para DAEM Parral**".
3. Decreto Alcaldicio N°2.607, de fecha 16 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2023.
4. Decreto Afecto N° 1, de fecha 02 de Enero del año 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
5. Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
6. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de Julio de 2021, que rectifica el Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
7. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Juramento presentado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
10. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
12. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contratar el Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para todos los Establecimientos Municipalizados, Jardines y Salas Cuna y las dependencias del D.A.E.M. de la Comuna de Parral.
- 2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 03 miembros.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE**, el llamado a Licitación Pública, para la contratación de "**Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para DAEM Parral**".
- 2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que registrarán el proceso, cuyo texto es el siguiente:





## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

### **“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”.**

#### **1.- Generalidades**

La actual Licitación se registrará por las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta “**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL**”, sin perjuicio de lo que establece la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

#### **2.- Norma Aplicable**

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas y técnicas.
- Reglamento sobre Licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de acuerdo a la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N°20.238, que modifica la Ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250, de Hacienda, de 2.004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, modificada por el Decreto N°1.763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

- a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más personas que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social.
- b.- El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.
- c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.



### **3.- Financiamiento**

El financiamiento para la presente Licitación será con recursos del Departamento de Educación Municipal. El Presupuesto estimado para la presente Licitación es de **\$7.500.000(Siete Millones Quinientos mil pesos)**, impuesto IVA incluido, para un período de **12 meses aproximados.(tentativa de Inicio 01 de Noviembre 2023 y término establecido: 30 Noviembre 2024.-**

### **4.- Denominación de las Partes**

La Unidad Técnica designada para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Karina Hernández Ortega		Encargada de Administración y Finanzas D.A.E.M.
Oscar Rivas Olivares		Encargado de Informática D.A.E.M.
Angélica Soto Sepúlveda		Encargada de Adquisiciones D.A.E.M.

### **5.- Identificación de la Propuesta: “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”.**

#### **5.1.- Descripción:**

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Educación Municipal, llama a Licitación Pública para contratar el servicio de Telefonía Celular e internet móvil para Daem Parral con portabilidad, por un periodo de 12 meses, conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones. El presente Contrato de Suministro entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban.

#### **5.2.- Tipo de Adquisición:**

Licitación Pública Convenio de Suministro y Servicios igual o superior a 100 e inferior a 1000 U.T.M.

#### **5.3.- Tipo de Convocatoria:**

Pública (abierta).

#### **5.4.- Tipo de Adjudicación:**

Adjudicación simple con emisión automática de Orden de Compra.

#### **5.5.- Moneda:**

En pesos chilenos.

#### **5.6.- Etapas del Proceso:**

En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica.



### **5.7.-Requerimientos Técnicos del Servicio a Contratar**

El Departamento de Educación, a través de las presentes bases administrativas busca establecer los requerimientos para contratar los servicios que otorguen una solución para cubrir las necesidades de telefonía móvil e Internet del Departamento.

El Servicio debe ser permanente y expedito, lo cual implica que debe permitir estar comunicados a los usuarios de los equipos, independientemente de su ubicación geográfica considerando zonas urbanas y rurales de la Región del Maule preferentemente y dentro del país. Además, el proveedor debe designar un profesional y/o ejecutivo para dar respuesta a consultas, resolver fallas, efectuar cambios de Chip o Tarjeta Sim y entregar respuesta a inquietudes del soporte tecnológico, etc.

El Daem de Parral, requiere contar con el siguiente equipamiento:

<b>Cantidad</b>	<b>Servicio</b>
47 Líneas Telefónicas para celulares	<ul style="list-style-type: none"><li>• Llamada de voz, ilimitado</li><li>• Servicio de Internet, ilimitado</li><li>• Mensajería(SMS), ilimitado</li><li>• Servicio de Whatsap, ilimitado</li><li>• Capacidad de almacenamiento del Chip</li><li>• Con Banda 4G y Banda 5G</li><li>• Activación de líneas en el extranjero en caso de ser necesario</li><li>• Portabilidad del servicio para las 47 líneas.</li><li>• Adaptación del tipo de chip para los equipos existentes.</li></ul>

Para las condiciones del servicio se considera lo siguiente:

- Se debe considerar la portabilidad de las líneas actuales y futuras.
- Se debe considerar la posibilidad de aumento de líneas durante el transcurso de la ejecución del contrato.
- Los servicios de roaming, larga distancia, mensajería de concursos o suscripción de contenido y/o cualquier servicio que pueda generar un costo adicional deben estar bloqueados al momento de realizar la activación del servicio.
- Cobertura en todo el país e internacional de acuerdo a requerimiento especial.
- Facturación mensual
- Aviso oportuno de posibles cortes del servicio, buscar la forma de garantizar la continuidad.
- Reposición de la tarjeta Sim o Chip, sin costo y con un tiempo de respuesta máximo de 24 hrs.
- Para cada cada línea se debe considerar como oferta mínima lo siguiente:



-Detalle de llamadas en formato: DD:MM:AA(Día, Mes, Año) HH:MM:SS(Hora, Minuto, Segundo)

-El Plan debe ser con minutos e internet ilimitado.

- La empresa deberá designar a un representante(agente) de carácter local quien estará a cargo de la administración del contrato.

## **6.- Etapas y Plazos**

### **6.1.- Publicación:**

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicada en las Bases Administrativas.

### **6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicada en las Bases Administrativas. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

### **6.3.- Inicio de Preguntas:**

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a las indicadas precedentemente.

### **6.4.- Cierre de Preguntas:**

Las consultas se cerrarán el día y hora establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **6.5.- Publicación de Respuestas:**

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el foro electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **6.6.- Acto Apertura Técnica Electrónica y Económica:**

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se realizará la apertura electrónica a través del portal de manera de generar el certificado de aprobación y/o rechazo de las ofertas administrativas y técnicas presentadas por los oferentes. Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Seguros por Seriedad de la Oferta, serán declarados fuera de bases y no serán evaluados por la Unidad Técnica designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.



## 6.7. Consideraciones:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Educación se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aún cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

### **Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:**

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Educación Municipal dispondrá de 15 días hábiles aproximados, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 6.8. Tiempo de Firma de Contrato

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación para suscribir el contrato respectivo. No cumplir esta exigencia dejará sin efecto la adjudicación realizada y será causal para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

## 6.9. Plazo del Contrato:

El plazo de vigencia de este contrato será desde la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban

**EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION NO ESTARÁ OBLIGADO A PERMANECER POR TODO EL PERIODO ACORDADO PUDIENDO TERMINAR EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, MEDIANTE UNA RESOLUCION FUNDADA.**

## 7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

### 7.1 "Ofertas por Sistema":

- Las ofertas deberán ser realizadas en valor neto a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Las ofertas en el portal deberán expresarse en valor neto y debe coincidir con el total neto indicado en el Anexo Económico.
- El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los servicios solicitados.
- El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
- Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la Licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.
- Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Educación solicitará a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.



- El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.
- Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Educación Municipal de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.
- El Departamento de Educación Municipal de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.
- Antes de la fecha y hora del cierre de la Licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados:

- a) “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- b) “ANEXOS TÉCNICOS”
- c) “ANEXOS ECONÓMICOS”

## 7.2 “Anexos Administrativos”:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N°1) Carta de Identificación del Oferente.**
- **(Anexo N°2) Declaración Jurada simple (Declara Conocimiento de Bases).**
- **(Anexo N°3-A) Declaración Jurada simple (Probidad Administrativa Persona Natural).**
- **(Anexo N°3-B) Declaración Jurada simple (Probidad Administrativa Persona Jurídica).**
- **(Anexo N°5) Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía.**
- **Patente Comercial (Telefonía Móvil Celular / Otras Actividades de Telecomunicaciones).**
- **Certificados Calidad de Servicio: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta al menos 10 certificados de Calidad de Servicios, en el mismo rubro entregados a otras instituciones públicas. Los certificados deberán contener la siguiente información:**
  - **Nombre de la Institución Pública.**
  - **ID de Licitación adjudicada.**
  - **Nombre del funcionario de la Institución Pública responsable de la Licitación.**
  - **Teléfono y mail para certificar la veracidad de la información. Este último antecedente (Certificado Calidad de Servicio) es excluyente, la no presentación en forma y cantidad significará que la oferta no será evaluada.**

## 7.3 “Anexos Técnicos”:

Se deberán ingresar y subir a plataforma mercado publico los siguientes Antecedentes Técnicos:

**-ANEXO N°6: Ejecutivo/a de atención comercial Soporte:** El Oferente debe informar nombre de ejecutivo comercial que estaría a cargo del Daem de la Comuna de Parral.

**-ANEXO N°7: Disponibilidad del Servicio en la Región:** El Oferente deberá acreditar cobertura móvil en red 4G LTE en ciudades de la Región del Maule.

**-ANEXO N°8: Reemplazo de equipos:** El Oferente reemplazará el teléfono defectuoso mientras se realiza la revisión y/o reparación en los plazos y forma establecidas en el contrato.



La No presentación en formato digital de alguno de los formularios o documentación enumerada, completada correctamente, podrá configurar causal de inadmisibilidad de la oferta respectiva en aquellos casos en que la información proporcionada, tanto en la oferta como en el portal, sea insuficiente para cumplir con los requisitos mínimos legales e impidan efectuar una evaluación.

En caso de existir disconformidad en la información relativa al valor de la oferta subida al sistema por el oferente, primará la información proporcionada en el formulario de la oferta económica. En consecuencia la respectiva Orden de Compra, se emitirá conforme al valor establecido en el formulario de la oferta económica si ella resultare adjudicada.

#### 7.4 “Anexo Económico”:

- (Anexo N°4) “Formato Oficial Oferta Económica”

En Anexo N°4 deberán ingresar el valor del servicio, en moneda nacional, el monto neto de la oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo N°4 (Económico).

#### 8.- Criterios de Evaluación

	<b>Descripción Factores de la Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
A	Oferta Económica	30 %
B	Calidad Técnica de la Propuesta	25%
C	Plazo de Instalación	25%
D	Comportamiento contractual	10%
E	Cumplimiento de requisitos formales	10%
		<b>100 %</b>

La Unidad Técnica se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la de menor valor, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

##### **A) Precio o Valor de la Oferta (30 %)**

Se dará prioridad al menor precio total ofertado por la propuesta descrita en las Especificaciones Técnicas. La oferta de menor valor tendrá nota 7,0 la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar \* 7). La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 30%.

**IMPORTANTE:** *Independientemente que las ofertas finales de los interesados sean en UF las propuestas en el portal y Anexo N°4 deberán expresarse en pesos chilenos, ya que este será el valor de referencia para comparación de las distintas ofertas económicas recibidas, para esto deberán usar como referencia el valor de la UF del día de cierre de la licitación en el portal de compras públicas.*



### B) Calidad Técnica de la Propuesta (25%)

Para la evaluación de la calidad técnica, se calificará cada propuesta, de acuerdo a los conceptos y escala definidos en la siguiente tabla, la evaluación se aplicará en consideración a la propuesta técnica de cada oferente debiendo contemplar cada uno de los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.

Esta se evalúa de acuerdo a la siguiente tabla:

OFERENTE SUPERA LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES	100 PUNTOS
OFERENTE IGUALA LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES	50 PUNTOS
OFERENTE NO CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN BASES	0 PUNTO

### C)Plazo de Entrega de Chip(25 %):

La oferta que entregue los Chip y ponga en operación los servicios ofertados en el menor plazo (N° días corridos) obtendrá una nota superior de acuerdo a la siguiente tabla y escala:

Concepto	Puntaje	Ponderación
La entrega de Chip y entrada en operación de los servicios se efectuará en un plazo igual o menor a 20 días corridos a contar de la fecha del Decreto Municipal, que aprueba el contrato respectivo.	100	25
La entrega de Chip y entrada en operación de los servicios se efectuará en un plazo mayor a 20, pero menor o igual a 25 días corridos, a contar de la fecha del Decreto Municipal, que aprueba el contrato respectivo.	75	18,75
La entrega de Chip y entrada en operación de los servicios se efectuará en un plazo mayor a 25, pero menor o igual 30 días corridos, a contar de la fecha del Decreto Municipal, que aprueba el contrato respectivo.	50	12,5
La entrega de Chip y entrada en operación de los servicios se efectuará en un plazo mayor a 30, pero menor o igual 35 días corridos, a contar de la fecha del Decreto Municipal, que aprueba el contrato respectivo.	25	6,25
La entrega de Chip y entrada en operación de los servicios se efectuará en un plazo mayor a 35 días corridos, a contar de la fecha del Decreto Municipal, que aprueba el contrato respectivo.	10	2,5

### D) Comportamiento Contractual (10 %):

Se evaluará el comportamiento contractual de los oferentes mediante la revisión de su ficha de proveedores en el portal de compras públicas y se evaluará de la siguiente forma:



<b>Comportamiento Contractual</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Pondera</b>
Oferente <b>no</b> registra Sanciones por Incumplimiento de Condiciones Contractuales en los dos últimos años en su Ficha de Proveedor	100	10
Oferente <b>sí</b> registra Sanciones por Incumplimiento de Condiciones Contractuales en los dos últimos años en su Ficha de Proveedor	50	5

#### **E) Cumplimiento de Requisitos Formales (10 %):**

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo tendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

En donde:

X = Nota

Y = Cantidad de documentos presentados

T = Total documentos exigidos

La suma de los puntajes debidamente ponderados será ((A x 30%) + (B x 25%) + (C x 25%) + (D x 10%) + (E x 10%)) arrojará el puntaje final de la propuesta.

### **9. De la Unidad Técnica, Análisis, Resolución de Empates, Rechazo, Adjudicación, Declara Desierta o Readjudicación de las Propuestas**

#### **9.1.- La Unidad Técnica:**

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por los funcionarios indicados en punto N°4 de las presentes bases, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Educación Municipal de Parral, en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Unidad Técnica, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

#### **9.2.- Análisis:**

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

#### **9.3.- Resolución de empates:**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**PRECIO**". En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA**". En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**PLAZO DE ENTREGA**". En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece



como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**, En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como quinto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES”**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como último mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya presentado en **“PRIMERA OFERTA EN SER INGRESADA EN LA LICITACIÓN”**.

#### **9.4.- Rechazo de las Ofertas:**

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Educación Municipal de Parral se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

- a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica.
- b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
- c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviera, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la Licitación.
- e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
- f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
- g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

#### **9.5.- Adjudicación:**

La Comisión Evaluadora dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la propuesta, propondrá al Municipio el oferente que haya presentado la mejor oferta, es decir, aquella que presente la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación indicados anteriormente con sus correspondientes ponderaciones o bien propondrá rechazar todas las ofertas si no cumplen con lo solicitado y sin derecho de indemnización alguna.

La Comisión de Evaluación propondrá adjudicar la licitación al oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación.

La propuesta de adjudicación de la presente licitación se hará mediante Decreto Exento, el que establecerá que ésta se hace en conformidad a lo establecido por Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886), y su Reglamento, Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda, publicado en D.O. con fecha 24 Septiembre de 2004, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere, los que se entienden incorporados a la contratación.

Además, se informarán informes técnicos, actas de la Comisión Evaluadora, todos los antecedentes relativos a este proceso se informarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**El oferente que al momento de la adjudicación del proceso no se encuentren inscritos en los**



su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.

#### **9.6. READJUDICACIÓN:**

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- No asista a la firma del contrato en el periodo establecido en las presentes bases.
- No renueve contrato en el registro de Mercado Público en el plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- Que el proveedor adjudicado no acepte la Orden de Compra dentro del plazo de 24 horas desde enviada ésta.

El Departamento de Educación Municipal de Parral, podrá readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

#### **9.7. DESERCIÓN:**

Asimismo, declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se reciben ofertas.
- b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

El Departamento de Educación Municipal podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas al Daem, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

**NOTA:** El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

#### **10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES:**

**10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.** La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

**10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.**

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal



[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información. La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su Unidad Técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

## **11.- DEL CONTRATO:**

El Contrato deberá ser enviado por la empresa adjudicada y será puesto a disposición del área Jurídica del Departamento de Educación de Parral, basándose en el Decreto de Adjudicación y todos los documentos que forman parte integrante de la licitación, como son las Bases Administrativas y Técnicas, Ofertas, Aclaraciones y Respuestas y otorgándosele las facultades necesarias para que introduzca en su texto las cláusulas que estime convenientes para resguardar los intereses municipales, pudiendo solicitar todos los documentos necesarios y que estime pertinentes para acreditar la debida identidad del Oferente, o la personería de su representante legal, si correspondiere.

### **TIPO DE CONTRATO**

A suma alzada, en Pesos Chilenos, el valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

El contrato que derive del presente proceso será de **“Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para DAEM Parral”**.

## **12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1.-** Al momento de la firma de contrato, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores el que deberá estar **“Hábil”**. En todo caso si el Adjudicado no está inscrito o figura como Inhábil, tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar de la adjudicación, para regularizar su situación y así firmar el contrato.

**12.2.-** El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, a más tardar el **10<sup>mo</sup> día hábil administrativo** siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**12.3.-** La Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato y Pólizas de seguro serán presentadas al momento de la firma del contrato en la Oficina del Abogado D.A.E.M., quien la recibirá y verificará su correcta presentación para luego ser enviada a la Oficina de Adquisiciones.

**12.4.-** Formarán parte del Contrato las Bases Administrativas, Términos de referencia, Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes referentes a la presente licitación.

**12.5.-** Al momento de la firma del contrato el oferente adjudicado deberá acompañar la siguiente documentación:

**a.-** Certificado de estado inscripción en Chileproveedores en estado **“Hábil”** emitido el mismo día de la firma de contrato (si es persona natural o jurídica, además de todos los miembros de una Unión Temporal de Proveedores).

**b.-** La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y Pólizas de seguro (si es que corresponden) con fecha de emisión de, a lo menos, el mismo día de firma del contrato o bien una anterior; y con fecha de término como sea indicado en las mismas Bases de Licitación (si es persona natural o jurídica y si es U.T.P.).

**c.-** Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad vigente, por ambos lados y si actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo la gestión encargada (si es persona Natural).

**d.-** Certificado de vigencia de la Sociedad o E.I.R.L con una antigüedad no superior a 6 meses contados desde la fecha de Apertura, emitido por el Conservador de Bienes Raíces (si es persona jurídica).

**e.-** Escritura pública original o copia autorizada de la misma en que conste la personería del o los Representante(s) Legal(es) de la Empresa (si es persona jurídica).

**f.-** Escritura privada o pública, dependiendo del monto de la adquisición, en la cual conste el acuerdo de U.T.P. y en las condiciones exigidas en las presentes bases (si es Unión Temporal de Proveedores).

El oferente adjudicado quedará exento de presentar la documentación exigida en las letras c), d) y e), cuando éstos se encuentren en los documentos acreditados en la información de Chileproveedores, sólo



**12.6.-** En caso de que el adjudicatario no se presente a la firma del contrato dentro del mencionado plazo de 10 días hábiles administrativos, y/o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, el D.A.E.M. se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente.

Los plazos establecidos en el contrato comenzarán a regir desde el día Hábil siguiente a la fecha del contrato y éste se extenderá hasta el **30 de Noviembre 2024** o hasta que se haya gastado el monto del presupuesto.

### **13.-DEL PRECIO DEL CONTRATO**

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada, se expresará en Pesos Chilenos.

### **14.-GARANTÍAS**

La Comisión evaluadora deberá validar en el Banco Comercial, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva, la autenticidad de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, correcta prestación de los servicios y fiel cumplimiento de las obligaciones laborales entregada por el Adjudicatario, en un plazo no superior a 05 días hábiles administrativos de recibidas de parte de la Unidad Técnica correspondiente (Encargado de Informática D.A.E.M.)

**Los Vales Vista o Boletas de Garantía pagaderos a la Vista**, deberán ser tomados por el Oferente y emitidos por un Banco Comercial con sede en el país. **Las pólizas de seguro** deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora. **Los Certificados de Fianza pagaderos a la Vista** deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile. Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799. Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista, de manera irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá ser emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral o del Tesorero Municipal de Parral.

**Al momento de la suscripción del Contrato, el oferente favorecido deberá hacer entrega en la Oficina del Abogado D.A.E.M., Calle Balmaceda N°206, de cualquiera de las garantías señaladas anteriormente, debiendo ser tomadas en pesos chilenos por un monto equivalente al 05% del Total del Contrato y con una vigencia del plazo de ejecución del Servicio, es decir hasta el 30 de Noviembre 2024.** Esta Garantía señalada deberá ser enviada por el Abogado D.A.E.M. a la Oficina de Adquisiciones para su custodia correspondiente.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato por el <b>“Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para DAEM Parral”</b> .
---

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la Empresa de Telefonía participante, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley N° 19.886, transcurrido la mitad del período de contrato, y previa conformidad del servicio prestado según lo indique el D.A.E.M., se hará devolución del **50% del monto de la garantía**, la cual debe ser solicitada por escrito por el oferente adjudicado y dirigido al Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

**La devolución de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, correcta prestación del “Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para DAEM Parral” y fiel cumplimiento de las obligaciones laborales se efectuará una vez realizada la liquidación del Contrato debiendo el oferente adjudicado solicitarla a través de un documento simple dirigido al Jefe Daem.**

### **15.-MODIFICACIONES AL CONTRATO**

No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica, o en caso de fuerza mayor y/o caso fortuito calificado por la misma Unidad Técnica.



## **16.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta Licitación y del Contrato que resulte de ésta, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, garantía ni gravamen alguno que la pudiese afectar.

El adjudicatario podrá subcontratar parte de los servicios, hasta por un 100% del valor total del contrato, previa autorización escrita del Mandante, salvo situaciones de excepción debidamente justificadas por la autoridad municipal, las cuales deberán quedar resguardadas debidamente y señalando claramente las labores a subcontratar. Por su parte los subcontratistas no podrán subcontratar los servicios que le han sido encomendados por el contratista.

En todo evento el Contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el Mandante en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista, en consecuencia, deberá asumir las obligaciones correspondientes en caso de incumplimiento de contrato. Los subcontratistas deberán estar igualmente habilitados para contratar con el Estado, por lo que deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos por el contratista en las Bases de licitación.

Los subcontratistas deberán cumplir con las mismas exigencias de experiencia y especialización que las exigidas para el contratista y le serán aplicables las mismas causales de inhabilidad que a éste. Asimismo, deberá encontrarse Hábil en el Registro de Compras Públicas y no estar inhabilitados para contratar con el Estado. De esta manera, el contratista no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

## **17.-PLAZOS DE VIGENCIA:**

El presente contrato estará vigente entre la emisión de la primera orden de compra informativa y el 30 de Noviembre de 2024. **Prorrogable si las partes lo acordaren, por una sola vez y por un periodo máximo de 03 meses mientras se realice el nuevo proceso licitatorio según la normativa legal.**

## **18.-PAGOS:**

### **18.1.DE LOS ESTADOS DE PAGO:**

Esta contratación se realizará por medio de Orden de Compra emitida mensualmente, pago contra entrega y certificado de recepción conforme de factura efectuado por el Encargado de Informática del D.A.E.M. o quien lo subrogue, de acuerdo a los precios fijos ofertados.

## **19.-DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA:**

Para dar curso a los pagos, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el proveedor adjudicado presente la factura extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Parral, Rut N°69.130.700-K, con domicilio en calle Balmaceda N°206, Parral, con Giro Servicios haciendo mención a la orden de compra respectiva.

La certificación conforme deberá ser acreditada por el Encargado de Informática del Daem, respaldadas por la Jefa de Administración y Finanzas del Daem, por cada factura mensual presentada.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

## **20.-TÉRMINO DEL CONTRATO:**

Podrá ponerse término al contrato administrativamente, en forma anticipada, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Si el Departamento de Educación estimase que concurren razones de interés público.
- d) Si el adjudicatario sin contar con la autorización del Mandante, cediera, traspasara el contrato o subcontratara.
- e) Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieron impagos por más de 60 días.



- f) Si el adjudicatario, persona natural o jurídica ó alguno de los socios de la empresa ejecutora, su representante, gerente o alguno de sus directivos fuese sometido a proceso, formalizado, acusado o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- g) Por extinción de la personalidad jurídica ó fallecimiento en el caso de persona natural.
- h) Por incumplimiento de las partes.

La resciliación del contrato se aplicará cuando ocurra un incumplimiento de lo pactado o cuando los servicios de entrega y calidad de los servicios contratados no sean ejecutados por parte del adjudicatario sin causa justificada, ante todo primará lo establecido en el contrato y será causal suficiente para hacer efectiva la **Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato**.

Si se pone término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas en las presentes bases, salvo las establecidas en las letras a) a la c), el mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato, si las hubiere y recurrir en lo formal a la justicia ordinaria.

En el caso de liquidación anticipada de contrato por común acuerdo de las partes, se perfeccionará esta anulación, mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato, en este caso, la Sra. Alcaldesa.

#### **21. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

Resuelta la terminación inmediata o anticipada del contrato, se mantendrán sus garantías para responder del mayor valor de la terminación del servicio considerado, si las hubiere, la que será de cargo del adjudicatario o cualquier otro perjuicio que para la Ilustre Municipalidad de Parral resultará de la terminación anticipada del contrato.

Perfeccionada la terminación anticipada del contrato, la municipalidad llamará al oferente calificado en segundo lugar para ofrecerle ejecutar la terminación o parte no ejecutada del contrato, a los valores expresados en su propuesta. Si este no aceptase, podrá a su juicio llamar sucesivamente y para los mismos efectos a los oferentes que hubieren calificado a continuación o resolver llamar a una nueva licitación.

El mayor valor de la terminación anticipada del contrato, determinada por el nuevo contrato será de cargo del oferente adjudicado primitivamente. Si, por el contrario, el valor de la terminación del contrato por la parte no ejecutada fuera inferior al considerado en la propuesta económica del oferente adjudicado primitivo, éste no dará derecho a indemnización ni compensación alguna por tal causa.

#### **22. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

En las fechas indicadas en las Especificaciones Técnicas adjuntas en el presente proceso de licitación.

#### **23. DAÑOS A TERCEROS:**

Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal. En el caso de presentarse alguna falla del material a utilizar que provoque algún daño a la ciudadanía, se procederá a contactar a la empresa aseguradora para hacer efectiva la póliza de Responsabilidad Civil contratada por el proveedor adjudicado.

#### **24. INSPECCION TÉCNICA:**

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico, el Encargado de Informática del Daem, a quien se le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato.

#### **25. DISPOSICIONES FINALES:**

##### **a. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

Cualquier diferencia en la interpretación de la Reglamentación y de los Antecedentes indicados en las presentes Bases Administrativas, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Alcaldesa.

##### **b. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN:**

Las personas interesadas en participar en esta Propuesta deberán acceder a las Bases de Licitación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



### c. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

## **26. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de seguro, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Educación Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato **“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”**.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior. Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

## **27. DE LAS MULTAS**

El Departamento de Educación de Parral a través de su Unidad de Informática mantendrá el control del servicio contratado, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir.

Las multas serán aplicadas, previo informe de la Unidad Técnica. Serán apelables dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la notificación de la multa, ante el mandante, la que resolverá sin forma alguna de juicio y sin ulterior recurso, dejándose constancia de lo resuelto y además decretado.

Las multas se aplicarán, salvo la concurrencia de alguna causal de fuerza mayor debidamente justificada, de la cual se pronunciará el mandante. Dicha causal deberá ser comunicada y fundamentada inmediatamente, conforme con las normas de las presentes bases administrativas.

Cualquier situación contractual con respecto a los plazos u obligaciones del adjudicado deberá ser presentada en forma escrita, antes del vencimiento de los plazos totales o parciales, según corresponda.

Las multas por incumplimiento del adjudicatario, son las que se indican a continuación, **y se descontarán del estado de pago más próximo o garantías del contrato, indistintamente a juicio del mandante**, sin que este procedimiento pueda significar limitación alguna para obtener el pago de lo adeudado por otras vías legales.

Si el valor acumulado de la o las multas excede del quince por ciento (15%), respecto del precio neto del contrato, el mandante podrá proseguir con la aplicación de la multa u optar por el término anticipado del contrato haciendo efectiva la respectiva boleta de garantía.

Las infracciones serán notificadas al adjudicatario por la Unidad Técnica a través de informe escrito, indicando el plazo de solución.

- a) Si el adjudicatario no diere cumplimiento, ya sea en tiempo o forma, a los servicios contemplados en su contrato, sin aviso y previa autorización de la contraparte técnica deberá pagar una multa de 5 Unidades de Fomento (U.F.).
- b) Si el adjudicatario **dejara de suministrar el servicio de telefonía celular o internet por problemas de su empresa o externos, sin dar aviso y/o presentar alternativas transcurridas 4 horas desde iniciado el corte de servicio**, será sancionado con una multa de 5 U.F. (cinco Unidades de Fomento) por cada día de atraso en su cumplimiento.
- c) En los casos de cambio por reposición o defectos de Chip estos no podrán demorar más de 5 días hábiles en ser reemplazados por uno nuevo y recepcionados por el Departamento de Educación Municipal de Parral en perfectas condiciones no siendo responsabilidad de la Municipalidad el sistema de envío contratado por el adjudicatario. El atraso en la recepción



será sancionado con una multa de 2 UF (dos Unidades de Fomento) por cada día de retraso en la entrega de los equipos.

- d) La Unidad Técnica aplicará una multa por la suma equivalente a una Unidad de Fomento (1 UF) por cada día atraso en la entrega de respuesta a los reclamos efectuados como consecuencia de problemas en el servicio entregado por el adjudicatario y una multa por la suma equivalente a 5 Unidades de Fomento (5 UF), por cada día de atraso en la aplicación de soluciones que permitan eliminar los problemas originados por el adjudicatario.
- e) Si el adjudicatario no prestara el servicio en una o más de las líneas telefónicas, se procederá a una multa de 2 UF por cada línea que presente el problema de cobertura y se procederá a una multa de 4 UF por cada día de retraso en la solución del inconveniente de cobertura.

Las multas anteriormente descritas tienen el carácter de acumulativo y las sumas calculadas en las instancias de producirse las anomalías señaladas, serán expresadas en Unidades de Fomento y serán descontadas del estado de pago más próximo.

### **28. APELACIÓN A UNA MULTA:**

- El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes desde la notificación de multa que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Educación Municipal de Parral dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

### **29. ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:**

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control.

### **30.- PAGO DE LAS MULTAS:**

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.



**OSCAR RIVAS OLIVARES**  
**ENCARGADO DE INFORMÁTICA D.A.E.M.**  
**PARRAL**

Parral, Septiembre de 2023.-

Licitación Pública **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL"**.



**ANEXO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”.**

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

---

2.- RUT:

---

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

---

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

---

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

---

8.- NOMBRE DE CONTACTO:

---

---

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2023.-



**ANEXO N° 2**

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”.**

**DECLARACIÓN**

Declaro conocer las Bases Generales reglamentarias, Especificaciones Técnicas y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el Portal Chilecompra, durante el período señalado para el efecto) y las condiciones de la propuesta; así mismo que mantendré mi oferta por el plazo señalado en las bases administrativas especiales, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los Impuestos, costos y gastos que esta impone.

Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE PROPONENTE O EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.-



**ANEXO N° 3-A**

**DECLARACIÓN JURADA  
OFERENTE PERSONA NATURAL**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”.**

En .....a ....días del mes de ..... de 20\_\_, comparece  
....., de nacionalidad ....., profesión  
..... RUN N° ....., con domicilio en representación de  
....., RUT N° ....., quién bajo  
juramento expone lo siguiente:

- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la municipalidad de Parral ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) artículo 54 de la ley N° 18.575. Orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, ni ha sido condenado en virtud de lo establecido en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**Representante legal:**

Nombre	Firma

Parral, \_\_\_\_ de Septiembre de 2023.-



**ANEXO N° 3-B**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”.**

En .....a ....días del mes de ..... de 20\_\_\_, comparece  
....., de nacionalidad ....., profesión  
..... RUN N° ....., con domicilio en  
Representación de ....., RUT N°  
....., quién bajo juramento expone lo siguiente:

- a) Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la municipalidad de San Clemente ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) artículo 54 de la Ley N° 18.575. Orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, ni ha sido condenado en virtud de lo establecido en la ley N° 20.
- d) 393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**Representante legal:**

Nombre	Firma

Parral, \_\_\_\_\_ de Septiembre de 2023.-



**ANEXO N°4**  
**FORMATO OFICIAL OFERTA ECONOMICA**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”.**

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

**1. OFERTA ECONÓMICA**

A través del presente formulario **DECLARO** que el valor de mi oferta es el siguiente:

PRODUCTO	Valor Neto Mensual	TOTAL NETO (POR 12 MESES)
<b><u>“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”.</u></b> (Considerando 47 líneas telefónicas de Celulares, con Internet)		

TOTAL NETO PESOS	\$
19% IVA	\$
TOTAL BRUTO PESOS	\$

**Consideraciones:**

→ El presupuesto disponible es de \$7.500.000.-

→ **IMPORTANTE:** Independientemente que las ofertas finales de los interesados sean en UF las propuestas en el portal y Anexo N°4 deberán expresarse en pesos chilenos, ya que este será el valor de referencia para comparación de las distintas ofertas económicas recibidas, para esto deberán usar como referencia el valor de la UF del día de cierre de la Licitación en el portal de compras públicas([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL  
PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO  
AL PROCESO [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

PARRAL, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2023.-



ANEXO N°6

**"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL".**

**EJECUTIVO DE ATENCION COMERCIAL Y SOPORTE(TITULAR Y SUPLENTE)**

NOMBRE EJECUTIVO TITULAR:.....TELEFONO:.....

CORREO EJECUTIVO/A TITULAR:.....

\*\*\*\*\*

EJECUTIVO/A SUPLENTE:.....TELEFONO:.....

CORREO EJECUTIVO/A SUPLENTE:.....

**NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL  
PROPONENTE**

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO  
AL PROCESO [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

PARRAL, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2023.-



**ANEXO N°7**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”.**

**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO EN LA REGION DEL MAULE**

<b>COBERTURA 4G Y 5G</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>COMUNAS</b>	COLBUN		
	LINARES		
	LONGAVI		
	PARRAL		
	RETIRO		
	SAN JAVIER		
	VILLA ALEGRE		
	YERBAS BUENAS		

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL  
PROPONENTE**

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO  
AL PROCESO [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

PARRAL, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2023.-



**ANEXO Nº8**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”.**

El Oferente reemplazará el Chip o Tarjeta Sim cuando estos No funcionen o presenten defectos de fábrica.  
(Marque con una X en el recuadro que corresponda).

SI		NO	
----	--	----	--

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL  
PROPONENTE**

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO  
AL PROCESO [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

PARRAL, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2023.-



3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas para la licitación pública **“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”**, a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen en ausencia formalizada de ellos:

N°	CARGO
1	Encargado de Informática D.A.E.M. Parral
2	Jefa de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral
3	Encargada de Adquisiciones D.A.E.M. Parral

4.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que el gasto de **“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA DAEM PARRAL”**, será pagado con cargo al Presupuesto D.A.E.M. de la Comuna de Parral, Item: **215.22.05.006 “Telefonía Celular”** con sus correspondientes cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2023.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
**“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

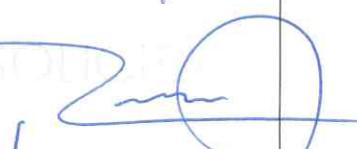
arss.-

COPIA DIGITAL: [yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)

JEFE D.A.E.M	ABOGADO D.A.E.M	COORDINADORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ENCARGADA ADQUISICIONES D.A.E.M
FELIPE CORREA URRUTIA	MARCELO VALENCIA RABIE	KARINA HERNÁNDEZ ORTEGA	ANGÉLICA SOTO SEPÚLVEDA

República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Oficina Adquisiciones

## ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA LICITACIONES AÑO 2023

SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:													
<b>I.- DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR:</b>  El Departamento de Educación Municipal de Parral D.A.E.M, necesita adquirir servicios de <b>47 líneas</b> telefónicas para celulares, mediante licitación pública por una duración de 12 meses, desde el 01/11/2023 hasta 30/11/2024.- El servicio debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos a contratar, los cuales se detallan:	<div style="text-align: center;">   <b>FIRMA Y TIMBRE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO</b>          Fecha: _____       </div>												
<b>II.- DESCRIBIR REQUISITOS PARA PARTICIPAR (CERTIFICACIONES o INSCRIPCIONES)</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Llamada de voz, ilimitado</li> <li>✓ Servicio de internet, ilimitado</li> <li>✓ Mensajería(SMS), ilimitado</li> <li>✓ Servicio de Whatapp, ilimitado</li> <li>✓ Capacidad de almacenamiento del Chip</li> <li>✓ Cobertura de calidad del servicio en zonas urbanas y rurales, con banda de 5G y 4G</li> <li>✓ Activación de las líneas en el extranjero, en caso de ser necesarias</li> <li>✓ Asignación de ejecutivo exclusivo para el servicio de 47 líneas a contratar. -</li> <li>✓ Portabilidad del servicio, para las 47 líneas.-</li> <li>✓ Adaptación del tipo de chip para los equipos existentes. -</li> <li>✓ Al termino de fecha del servicio, tener presente prórroga por <b>3 meses</b> mientras se realiza nuevo proceso de licitación. -</li> </ul>	<div style="text-align: center;">     <b>FIRMA Y TIMBRE ENCARGADO DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>          Fecha: _____       </div>												
<b>III.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR (SOLICITUD DE INFORMACION FISICA; VISITAS; MUESTRAS; MODELOS, ETC)</b>  <b>IV.- CRITERIOS EVALUACION OFERTA EN %:</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr><td>PRECIO</td><td style="text-align: center;">%</td></tr> <tr><td>EXPERIENCIA</td><td style="text-align: center;">%</td></tr> <tr><td>CALIDAD TECNICA</td><td style="text-align: center;">%</td></tr> <tr><td>SERVICIO DE ASISTENCIA</td><td style="text-align: center;">%</td></tr> <tr><td>POST VENTA</td><td style="text-align: center;">%</td></tr> <tr><td>PLAZO DE ENTREGA</td><td style="text-align: center;">%</td></tr> </table>	PRECIO	%	EXPERIENCIA	%	CALIDAD TECNICA	%	SERVICIO DE ASISTENCIA	%	POST VENTA	%	PLAZO DE ENTREGA	%	<div style="text-align: center;">     <b>FIRMA Y TIMBRE FINANZAS DAEM</b>          Fecha: _____       </div>
PRECIO	%												
EXPERIENCIA	%												
CALIDAD TECNICA	%												
SERVICIO DE ASISTENCIA	%												
POST VENTA	%												
PLAZO DE ENTREGA	%												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 45%;">NOMBRE DEL SOLICITANTE</td> <td>OSCAR FDO. RIVAS OLIVARES</td> </tr> <tr> <td>CARGO</td> <td>INFORMATICO DAEM</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA</td> <td>D.A.E.M.</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO</td> <td>PRESUPUESTO D.A.E.M.</td> </tr> <tr> <td>MONTO ESTIMADO O REFERENCIAL DEL PROYECTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)</td> <td><b>\$7.500.000.-</b></td> </tr> </table>	NOMBRE DEL SOLICITANTE	OSCAR FDO. RIVAS OLIVARES	CARGO	INFORMATICO DAEM	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	D.A.E.M.	NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO D.A.E.M.	MONTO ESTIMADO O REFERENCIAL DEL PROYECTO		TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	<b>\$7.500.000.-</b>	<div style="text-align: center;">     <b>FIRMA Y TIMBRE JEFE DAEM</b>          Fecha: _____       </div>
NOMBRE DEL SOLICITANTE	OSCAR FDO. RIVAS OLIVARES												
CARGO	INFORMATICO DAEM												
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	D.A.E.M.												
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO D.A.E.M.												
MONTO ESTIMADO O REFERENCIAL DEL PROYECTO													
TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	<b>\$7.500.000.-</b>												

### ITEMS PRESUPUESTARIOS

TELEFONIA CELULAR	215.2205.006.000

**CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM):** De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, según Decreto Alcaldicio N° 2.607 del 16/12/2022, Finanzas DAEM certifica que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.